



SALTA, 03 ABR 2018.

RESOLUCION N°

089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9231/18

VISTO el Programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional (En FoCo ETP) que nuclea acciones de capacitación con modalidad a distancia propuesto por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica promueve diversas iniciativas de formación continua para los actores que se desempeñan en el ámbito de la Educación Técnico Profesional;

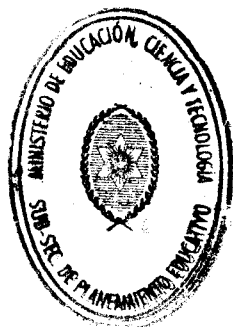
Que estas iniciativas se han organizado en el programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional, ofreciendo una variedad de recorridos formativos para el ciclo lectivo 2018 a través de modalidades de cursado presenciales, semi-presenciales y a distancia;

Que se prevé que los recorridos se implementen en 2 (dos) Períodos distintos para beneficiar a los destinatarios;

Que el Primer Periodo abre la inscripción el 12/06 al 01/07, siendo la cursada desde el 10/07 al 11/09 del cte año;

Que el Segundo Periodo abre la inscripción el 11/09 al 23/09, siendo la cursada desde el 02/10 al 30/11 del cte año;

Que las acciones de capacitación de Formación Continua tienen como destinatarios a Equipos de Conducción, Coordinación y Docentes de Educación Técnico Profesional en actividad de la provincia de Salta de los Niveles de Educación Secundario, Superior y Formación Profesional;





RESOLUCION N°

1089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9231/18

Que la propuesta consiste en una oferta variada de acciones de capacitación cuyo objetivo es el de atender las necesidades formativas de los diversos perfiles de la Educación Técnico Profesional y las especificidades de los diferentes contextos educativos;

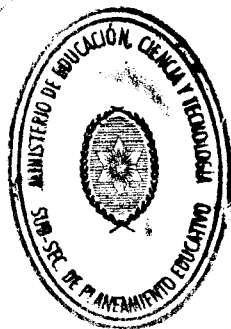
Que ante los procesos de formación de la Modalidad los docentes de Educación Técnico Profesional se encuentran frente a significativos desafíos pedagógicos que se suman a la necesidad de mantener actualizados los saberes específicos para su desempeño profesional;

Que en este sentido, la formación y actualización pedagógico-didáctica resulta una necesidad para enfrentar las particularidades de la enseñanza y el aprendizaje que asume la ETP;

Que, por otra parte, la formación y actualización pedagógico-didáctica de los docentes de ETP resulta un tema de interés para la Provincia de Salta ya que se requiere alcanzar mayores niveles de equidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional en la Jurisdicción;

Que las acciones de capacitación prevé como propósitos : Promover el desarrollo profesional del colectivo docente que se desempeña en Educación Técnico Profesional, para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes; Fortalecer y enriquecer la formación disciplinar, didáctica y tecnológica de los docentes de Educación Técnico Profesional; Propiciar la formación continua de los equipos de conducción y coordinación que se desempeñan en Educación Técnico Profesional; Impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza y Promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que se han diseñado diferentes modalidades que permiten elegir la opción que mejor se adapte a las condiciones de tiempo y espacio con que cuenten los destinatarios;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPTE. N° 140-9231/18

Que la opción a distancia se imparte a través de la plataforma educativa del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable aconsejando Declarar de Interés Educativo a las acciones de capacitación organizadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

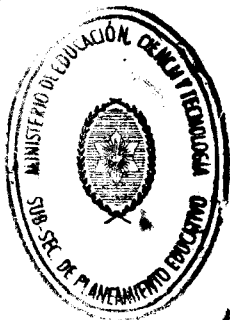
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “Energía de Biomasa en la Agroindustria innovadora”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 2°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “Los porcentajes y su aplicación en la vida cotidiana”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 3°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “Automatización Industrial”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





RESOLUCION N°

089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9231/18

ARTICULO 4°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“El Cine para la enseñanza de la Literatura”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 5°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Flipped Classroom: Trabajando con Aula Invertida en la ETP”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 6°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Herramientas para la generación de contenidos multimedia”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 7°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Innovación en Agroelectrónica para la Educación Agropecuaria”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 8°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“La coordinación y orientación de equipos de trabajo en la escuela técnica”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





RESOLUCION N°

089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPTE. N° 140-9231/18

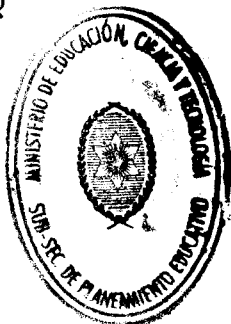
ARTICULO 9°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “**Las TIC como asistentes para un aula inclusiva**”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 10°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “**Proyecto tecnológico: su planificación**”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 11°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “**Robótica Industrial**”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 12°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “**Teorías y Prácticas de la Alfabetización con Jóvenes y Adultos**”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 13°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: “**El carbono y su impacto en la actividad humana**”, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

089

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPTE. N° 140-9231/18

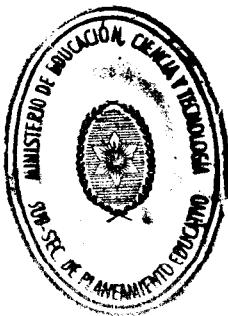
ARTICULO 14°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Evaluación de capacidades profesionales”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 15°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Gestión de las emociones en el aula”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 16°.- Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Redes sociales y escuela”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

ARTICULO 17°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 18°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta